

EL DIARIO DE MURCIA

PERIÓDICO PARA TODOS.

REDACCION Y ADMINISTRACION
CALLE DE SAN NICOLÁS, NÚMERO 22.

NÚMEROS DEL DIA 2 CUARTOS;
ATRASADOS, 10 CÉNTIMOS.

PRECIOS DE SUSCRICION:
CUATRO REALES AL MES.

SEGURIDAD EN LOS CAMPOS.

Há llegado á nuestra noticia, que el domingo próximo pasado, se le dió sepultura eclesíastica en el Palmar al cadáver de un guardia particular jurado al servicio de la Torre de Guil, muerto á consecuencia de heridas recibidas estando en el ejercicio de sus funciones, por unos leñadores que no se ocupan en otra cosa, que en extraer diariamente leña de los cotos, contra la voluntad de sus respectivos dueños segun dicen.

Esta desgracia, con otras que no será extraño le sigan, es debida á la decisión, arrojo y descaro, con que proceden ciertas familias de Sangonera, dedicadas exclusivamente á este género de vida, sin que hasta el dia hayan bastado las prevenciones y apercibimientos prudentes, que se les han hecho cuantas veces han sido cogidos infraganti; llegando á tan alto grado su cinismo, que mas de una vez, han ejecutado en grupos y armados sus vandálicas y provocativas operaciones, á

la vista de los mismos colonos, muy próximos á sus habitaciones; y, sin ir mas lejos, hará escasamente un par de meses, que le hicieron arrancar la leña á uno de ellos, y cargarles las bestias.

No se trata solamente del valor de la leña que constituye el monte bajo, sino que los pastos desaparecen por la sequedad del terreno, desabrigándolos y dejándolos expuestos, á los fuertes rayos del sol.

Otros perjuicios no menos graves, sufren los propietarios y colonos cuales son, que dispuestos á todo, siegan las mieses para alimentar sus bestias, y arrebatan los frutos del arbolado.

En situacion tan comprometida, y conociendo la dificultad de la vigilancia de la autoridad para cortar estos desmanes, no les queda otro remedio á los propietarios, previo conocimiento de quien corresponda, que el de formar una alianza de mútua proteccion, entre los colonos y guardias jurados de dicha zona, para la seguridad personal de los mismos, y la

conservacion de los intereses de sus dueños.

Creem los propietarios y con bastante fundamento, que todo se evitaria solo con que la guardia civil vigilase las avenidas de la sierra del Puerto y Carrascoy, y les exigiera á los leñadores que proveen de este artículo; los puntos de consumo la guía ó salvo conducto del espresado género, librada por sus dueños.

Llevando á cabo este medio con toda exactitud y rigor, es seguro que llegaria á cortarse este vandalismo, impropio de un pueblo civilizado.

LA MANTA MURCIANA.

Leemos en el periódico «La Fé»:

En estos últimos dias ha tenido el público ocasion de admirar en el escaparate de casa de Rivas, en la calle del Principe, una manta murciana destinada al eminente actor D. Rafael Calvo, que podria llamarse una verdadera maravilla del arte,

podrá el Sindicato ocuparse en la misma sesion de ningun otro.

ART. 71. Para que haya sesion, se requiere la presencia de la mitad más uno de individuos del Sindicato. Cuando no se reunieren se citará nuevamente á sesion con intervalo de 48 horas y se celebrará con los que concurran.

En las segundas citaciones se expresará los asuntos de que debe ocuparse el Sindicato, y se hará la prevencion de que los acuerdos tomados por los que concurran serán válidos y obligatorios para todos.

ART. 72. Los acuerdos se toman por mayoría de votos de los presentes en sesion. Los nombramientos se hacen en votacion secreta. El voto del Presidente decide los empates.

ART. 73. De cada sesion se extenderá un acta con las formalidades y requisitos que, para las de los Juntamentos, establece el artículo 38 de estas Ordenanzas. El acta será suscrita por los que concurrieron á la sesion y por el Secretario, no tendrá raspadura, blancos ni interlineaciones, y las adiciones y enmiendas se harán por medio de otra acta.

ART. 74. Con las actas del Sindicato, se formará, cada año, un libro foliado, rubricado por el Presidente en todas sus hojas, sellado con el del Sindicato y encuadernado en pergamino.

El libro de actas del Sindicato es un instrumento público; y los acuerdos que no consten del mismo explícita y terminantemente, se considerará como de ningun valor ni efecto.

ART. 75. En la primera sesion que celebre el Sindicato; después del Juntamento General Ordina-

CAPÍTULO IV.

De los Sindicatos Generales.

ART. 66. El Sindicato General de la Huerta de Murcia, ó sea su Comision Representativa Permanente, se compone de siete individuos: seis heredados de los que dos habrán de serlo en la parte extrema de los Heredamientos Generales, confinante con la Huerta de Orihuela, en que el riego es más difícil y escaso, y el Director de la Fábrica Nacional de Pólvora, á quien corresponde la representacion de la colectividad fabril interesada en las aguas de la Huerta.

ART. 67. El cargo de Vocal del Sindicato dura cuatro años, y su renovacion se hace cada dos, eligiendo el Juntamiento General Ordinario tres Vocales y otros tres Suplentes. El Director de la Fábrica de Pólvora nombra y reemplaza su Suplente cuando lo cree oportuno.

ART. 68. El cargo de Vocal del Sindicato es honorífico, gratuito, personal y obligatorio. Pueden es-

si la industria llegase alguna vez á las elevadas regiones de la estética.

La manta, que por las especialísimas condiciones que reúne en su tejido de rica y pura lana con seda de primera calidad, en sus primorosos bordados hechos con arreglo á modelos antiguos y característicos del país, en sus botones ó cascabeles de plata y en la infinidad de sus detalles podría ser objeto de un regalo régio, ha sido dirigida en su confeccion por nuestro querido amigo el señor conde de Roche, el cual, deseoso de presentar una gallarda muestra de los productos industriales de su país, reunió para la confeccion de la manta cuantos elementos juzgó necesarios á fin de que la obra resultare verdaderamente típica y primorosa, como en efecto ha resultado.

Inútil es decir que la lana y la seda son tambien productos del país, y aún de los ganados y moreras del señor conde de Roche, si no estamos equivocados. Circunstancias que debe enorgullecer doblemente á nuestro amigo, como amante que es de la noble y fértil tierra que le vió nacer.

Estamos seguros de que en una Exposicion universal no habria producto industrial semejante que disputase el premio á la manta que ha tenido la suerte de adquirir el Sr. Calvo.»

NOTICIAS.

EL PIMIENTO. Algunos industriales de los que tratan en este artículo nos han

hecho saber que hay quien escandalosamente adultera el género, dándole todas las apariencias de superior, con gran quebranto y pérdida de los comerciantes y productores de buena fé, que no pueden competir con aquellos. Abuso es este que amenaza á un ramo importante de nuestra riqueza agrícola, y que, si no se corta y pone remedio, concluirá por desacreditarla.—Nosotros creíamos que subsistia todavía aquella especie de sindicato de los de la clase, que tan enérgicamente cortó este abuso, cuando otra vez levantó la cabeza; pero hemos sabido que no existe ya, que la anarquía reina en el mercado y que cada uno hace lo que le parece.—¿Por qué no se dá vida á aquella junta inspectora, que, si no recordamos mal, la componían los señores Cayuela, Pedro Victor Navarro y otros?—¿Por qué las autoridades no toman una determinacion ya que los interesados no se mueven?—¿O se querrá tambien que los periódicos digamos quienes son los defraudadores y que publiquemos sus nombres?

Nuestro deber es dar la voz de alarma y denunciar el abuso; ni aplicar el código, ni buscar á los culpables, ni hacer lo que interesa á los industriales es cuenta nuestra, porque el periódico, ni es policia, ni juez, ni verdugo. Debe denunciar el mal, pero no delatar á nadie.

Por gracia especial se ha concedido de Real Orden la redencion á metálico á los mozos Juan Tortosa Navarro, Francisco Solano Martinez, Antonio Ma-

fiosa Casajuana, José Montero Ladrón de Guevara, y Alfonso Paredes Izquierdo.

Por la Administracion Económica se ha fijado al público un edicto dictando reglas para sacar géneros, de los que adeudan derechos de consumo, de los depósitos administrativos.

Ha llegado á Cartagena el capitán general de aquel departamento marítimo.

Ayer á las 7 de la mañana llegó á Cádiz sin novedad, procedente de la Habana, el vapor correo «Gijón» de la compañía trasatlántica, (antes A. Lopez y compañía.)

Abundamos en los mismos deseos que nuestro colega el «Eco» espresa en las siguientes líneas:

«Dentro de muy pocos dias la junta local de inundaciones se reunirá en el despacho del Sr. Gobernador, para aprobar definitivamente el reparto, de que se ha ocupado D. Nicolás Fontes. Sería muy conveniente celebraran los de la huerta la venida al mundo del Niño Dios, con algunos recursos de la caridad.»

«El Boletín Oficial» de anteayer, contiene lo siguiente:

Subasta el dia 14 de Diciembre para obras de reparacion de la presa del rio Cota y otras, en Sangonera, por cuenta de la Junta de Senadores y Diputados, cuyo

cusarse los relegidos ántes de dos años, y renunciar los imposibilitados después de la eleccion por causa que deberá justificarse ante el Sindicato. El Suplente ocupa el puesto del que fallece, se escusa, ó renuncia.

ART. 69. Corresponde al Sindicato:

1.º Vigilar los intereses generales de la Huerta de Murcia, promover su desarrollo, defender sus derechos ante las Autoridades, Tribunales y Corporaciones, exponer á quien corresponda, y evacuar las consultas é informes que, por quien pueda hacerlo, se le pidan.

2.º Formar el Plan General de Aprovechamiento durante el estiage, en vista de los planes de los Heredamientos Particulares, suplir la falta de estos y proponer cualquiera otra disposicion conveniente para la mejor distribucion y aprovechamiento de las aguas, respetando siempre los derechos adquiridos, costumbres locales, concordias y Ordenanzas.

3.º Formar su Presupuesto, aprobar los reparos autorizados sobre toda la Huerta, clasificar las tierras para los mismos, censurar las cuentas formadas por el Depositario, y distribuir los fondos con arreglo al Presupuesto y facultades conferidas, ó conforme circunstancias extraordinarias lo exigieren.

4.º Nombrar y separar sus empleados y dependientes.

5.º Proponer al Juntamento General la reforma de estas Ordenanzas y vigilar su ejecucion.

6.º Pedir se convoque á Juntamento Extraordinario de toda la Huerta, de un Heredamiento Gene-

ral ó de uno ó más Heredamientos Particulares. Ejecutar lo acordado en Juntamentos Generales y vigilar la ejecucion de lo que se acuerde en los Juntamentos Particulares.

7.º Cuidar de la conservacion de la Presa y Contraparada, hacer en ellas las reparaciones indispensables, y las obras nuevas que autorice el Juntamento General; y sostener las condiciones y medida de las tomas de las tres acequias que parten de aquel dique, procurando que cada una de las dos mayores derive, en todo tiempo, igual cantidad de agua que la otra.

8.º Visitar todos los años, durante la monda, el cauce de las dos Acequias Mayores, y dictar sobre el terreno las medidas oportunas para corregir las alteraciones que se hayan introducido, durante el año, en el cauce y en las tomas de Acequias Menores abiertas en el mismo.

9.º Formar la Estadística por Heredamientos y Partidos rurales de las tierras de la Huerta.

10.º Compilar y publicar la jurisprudencia civil, administrativa y ministerial que recaiga en asuntos de la Huerta.

11.º Las demás atribuciones y facultades que se les confieren en diferentes artículos de las presentes Ordenanzas.

ART. 70. El Sindicato celebrará sesion ordinaria el último dia de cada mes, y las extraordinarias que acuerde ó á qué sea citado de orden del Presidente, ó en papeleta firmada por dos Síndicos.

En las citaciones para sesion extraordinaria, deberá expresarse los asuntos que la motivan y no

presupuesto asciende á 3035 pesetas 82 céntimos.

Circular á los Ayuntamientos que no han cumplido la real orden publicada en el «Boletín» de 1.º de Octubre.

Subasta de pastos de los montes de Calasparra.

Circular de la Direccion general de Agricultura recomendando el «abono vegetal» de la sociedad «La Providencia».

Cuenta de la Casa de Expósitos de Cartagena.

Llamamiento por el Juzgado de la Catedral á Francisco Seguí Pineda.

Idem por el de Lorca á Cristobal Cano Garcia.

—Contiene el «Boletín Oficial» de ayer, lo siguiente:

Orden para la captura del jóven de 16 años Francisco Jorquera Rodriguez, fugado de la casa paterna, de Cartagena.

Aviso del gobierno de provincia de haberse concedido la expropiacion de varias obras para la construccion del Pantano de Puentes de Lorca.

Acuerdos de la comision provincial en las sesiones del 14 y 15 del corriente.

Anuncio del gobernador militar de Cartagena llamando para entregarles cédulas de cruces pensionadas á los soldados Mariano Gonzalez Silvestre, Pascual Fernandez Gomez y Pascual Diaz Plano.

Acuerdos del Ayuntamiento de Molina en los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

Vacante de la Secretaria del Ayuntamiento de Cotillas, con 996 pesetas, que se podrá solicitar dentro de diez dias.

Solicitud de inclusion, en el censo electoral, de varios vecinos de Mula.

Idem á el juzgado de Totana, de un vecino de Alhama.

Subasta, el 23 de Diciembre, en el juzgado de la Catedral de dos trozos de tierra de secano en Molina.

Hemos recibido una circular de las señoras que tienen á su cargo el asistir á los pobres del populoso barrio de San Antolin. En dicho documento, discretamente redactado para pedir «una limosna por amor de Dios», no se exigen grandes sacrificios, únicamente se pide lo posible, ropa vieja, de vestir ó de cama, cualquiera que sea, pues toda se arregla por las dichas señoras que ocupan en esta operacion sus ocios, y la reparten á los pobres. Recomendamos á nuestras suscriptoras esta obra benéfica, y les avisamos que la señora Presidenta, que habita calle de Riquelme 25, agradecerá cuanto se le mande para dicho objeto, sin interesar el nombre y sin reparar en la importancia de lo que se la confie. Todo sirve para el que todo lo necesita.

Se han denunciado las nuevas siguientes minas, en este término:
 «San Ginés», por D. Ginés Gimenez Garcia, en la sierra de Altahona, Cañadas.
 «Porvenir», por D. Anselmo Sandoval, en el Cabezo de los Pinos, Cañadas de San Pedro.
 «La Cibeles», por D. Diego Martinez Rios, en la Alberca.

«No lo dudes», por D. Juan Cuartero Alarcon, en la hacienda del Pinar, Palmar.

Por el gobierno de provincia se ha encargado á los ayuntamientos, se provean de los libros talonarios para hacer la distribucion de fondos desde 1.º de Enero, como está mandado.

No tenemos empeño en sostener por ningun concepto que el saber firmar es el «escribir» de la ley municipal; pero es menester convenir en que la cuestion tiene su mas y su menos. Letras de ministros y firmas de gobernadores hemos visto nosotros, que si se las presentaran á un maestro de escuela, diria con verdad: «El que ha escrito esto no sabe escribir».

El Sr. Obispo que fué de Orihuela ha dejado en diferentes legados distribuida toda su fortuna y alhajas entre templos, pobres, conventos de religiosas, é imágenes. Por su alma ha dejado 1,000 misas á 8 reales, un funeral pagado en cada una de las parroquiales de su diócesis, y además una misa para cada uno de los sacerdotes de los que estuvieron bajo su gobierno.

Reconocemos buena fé en «El Eco» y por eso le llamamos la atencion sobre lo que hemos escrito acerca de la publicacion de los nombres de «uno ó dos» panaderos; bien se deduce de ello que siendo una medida general y autorizada, nosotros obráramos de otra manera, que al tomarse particularmente y contra una ó dós personas solamente.

Y ya que hablamos de esto debemos decir que el Sr. Alcalde no ha solicitado de nosotros nada, y que nosotros no le hemos podido contestar lo que ha supuesto «La Paz», por lo que dicha autoridad nos dijo ayer que no se había referido particularmente á nosotros.

Esta cuestion nos hace suspender el cambio con «La Paz», colega en cuyas columnas estamos cansados de ver cómo

se tergiversa y acibara todo lo que al DIARIO se refiere. Particularmente, contestaremos á lo que se quiera.

Ayer se reunieron algunos jóvenes demócratas dinásticos, no sabemos si con el objeto de preparar ó acordar algo para la recepcion que han de hacer al Sr. Moret cuando visite esta ciudad. Uno de los reunidos saldrá probablemente para Madrid mañana, con el objeto de tener una entrevista con el gefe del partido.

Se ha nombrado el tribunal para las oposiciones de las clases de psicologia y lógica vacantes en los institutos de Lugo y de Lorca.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Los Desposorios de Nuestra Sra.

VELA Y ALUMBRADO.—Está hoy en las iglesias de S. Bartolomé y Sta. Clara.

En la primera por D. Diego Sanchez Manzanaera, misas de medias horas.

En la segunda por D. Antonio Seiquer, misas de medias horas.

†
 SEXTO ANIVERSARIO.
 LA SEÑORA
 D.^a CARMEN PALAREA Y MARIN,
 DE HORTE,
 FALLECIÓ EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1875.
 R. I. P.
 Mañana, domingo 27, estará la Vela y Alumbrado á Jesús Sacramentado, por el eterno descanso del alma de dicha señora, en la iglesia parroquial de San Pedro Apostol.
 Habrá misas desde las siete de la mañana hasta la una.
 Su esposo y familia, ruegan á sus amigos, la encomienden á Dios.

TEATRO DE ROMEA.—Funcion para esta noche: «Las nueve de la noche.»

†
 LA SEÑORA
 D.^a ANGUSTIAS GARCIA Y SUÑEL
 DE LACARCEL,
 HA FALLECIDO.
 Su desconsolado Esposo, Padres, Hermanos, Tios, Primos y demás parientes y amigos;
 Suplican á sus amigos encomienden á Dios su alma y asistan á su entierro y funeral, que tendrá lugar el primero á las tres y media de esta tarde y el segundo el lunes 28 á las diez de la mañana, en la iglesia de S. Pedro, por cuyo favor le anticipan las gracias.
 Murcia 26 de Noviembre de 1881.
 No se reparten esquelas.

EL MUNDO.

COMPANIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
CONTRA INCENDIOS Y SOBRE LA VIDA.

AUTORIZADA POR DECRETO DE 27 DE ABRIL DE 1864.

Dirección general en París: Calle del 4 de Setiembre, núm. 12.
Dirección en España: Santander, calle de la Rivera, núm. 11.

CAPITAL SOCIAL 40 000,000 DE FRANCOS.

Esta Compañía cuenta 17 años de existencia y el gran crédito de que goza, en Francia, lo debe á la escrupulosidad y prontitud con que ha satisfecho todas sus obligaciones.

En España también es conocida su importancia en la mayor parte de las capitales, porque durante el año 1880 ha pagado la cantidad de 2.663,540 reales por 35 siniestros.

La Compañía EL MUNDO ha satisfecho desde el año de 1864, los siniestros siguientes:

	NÚMERO.	IMPORTE.—PESETAS.
Durante el año 1880.	4444	2951651 52
Hasta esta época.	34752	16552166 51
Total.	39196	19503818 03

Las tarifas han sido establecidas bajo las mas equitativas bases, imponiendo á cada riesgo la verdadera prima que le corresponde, y las personas que acudan á EL MUNDO, pueden estar seguras de que esta compañía cumplirá con ellos sus obligaciones, con la exactitud y buena fé que tiene probada en todas partes.

Para mas informes dirigirse al agente general en Murcia, D. JUAN QUER LENTISCO, AZUCAQUE, NÚM. 2. 30—25

MÁQUINAS DE COSER

PARA SASTRES Y ZAPATEROS,

LEGÍTIMAS AMERICANAS

LOS MEJORES SISTEMAS CONOCIDOS.

Para zapateros, la Máquina de brazo reformada con los últimos adelantos.

Para sastres, la Máquina Wheeler y Wilson, silenciosa, no gasta lanzadera, es la mejor que se conoce para este oficio.

También hay, para familias, de pié y á mano del mismo sistema que las de sastre.

Se hallan de venta en la zapateria antigua del Maestro Garrigós:

2, CALLE DE LA PLATERIA, 2. 22—21

MAQUINARIA INGLESA.

(Agencia de Tange Brothers, Birmingham, Inglaterra.)

PLAZA DEL ANGEL, NÚM. 18, MADRID.

Máquinas de vapor, Especialidad en desagüe de minas.

Bombas, Gruas, Gatos, Tornos, Cabrestantes.

Poleas diferenciales y para obras, Tubos de hierro.

Mangas de Lona y Goma, Planchas de Goma.

Correas, etc. Agencia con Inglaterra.

Dirigirse al Director Jaime Baché.

PILDORAS
DE LOURDES.



PURGANTES,
ANTI-BILIOSAS,
DEPURATIVAS.

De acción fácil y segura, toleradas por los estómagos más delicados.

Se venden á 6 rs. caja en las principales farmacias.

Depósito: Dr. Morales, Carretas, 39, Madrid.

TINTE Y QUITAMANCHAS.

José Reyes, ofrece al público su establecimiento, en la calle de Caravija, número 12, (junto á la casa de Baños de la Tía Vía) donde se tintan en gran varie-

dad de colores, lanas, sedas y algodones; se arreglan trajes de señoras y caballeros; se quitan toda clase de manchas, hasta en las prendas mas delicadas, como los pañuelos de Manila, que se dejan nuevos sin alterar el bordado ni las flores. Especialidad en el arreglo, tinte y limpieza de capas. No se mojan los trajes. Los que acuden á su establecimiento quedarán complacidos del trabajo y del precio.

Estopa para la hijuela, encarnada, ó del color que se quiera, á 30 céntimos de peseta libra,

VAPORES-CORREOS.

DE LA
COMPANIA TRASATLANTICA
(Antes A. Lopez y C.)

Servicio para Puerto-Rico y la Habana.

SALIDAS DE		
Barcelona.	los dias 4 y 25	} de cada mes.
Valencia.	» » 5	
Málaga.	» » 7 » 27	
Cádiz.	» » 10 » 30	
Santander.	» » 20	
Coruña.	» » 21	

Los vapores que salen de Cádiz los dias 10 tocan en Las Palmas (Gran Canaria) para donde toman carga y pasaje.

Se espended también billetes directos para Mayagüez, Ponce, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas, con trasbordo en Puerto-Rico ó la Habana.

Rebajas á familias y tratos convencionales para aposentos mayores que los correspondientes, ó de gran lujo.

Los pasajes de 3.ª clase acaban de fijarse en 35 duros.

Id. de 3.ª preferente con mayores comodidades á 50 duros á Puerto-Rico y 60 duros á la Habana.

Para mas detalles dirigirse en Murcia, á D. Eleuterio Peñafiel.

JARABE de BREA Y CODEINA. PASTA de BREA.
Contra las laringitis y bronquitis crónicas, los catarros de la vena y toda clase de Tos parados de brea de Pino y Vivo, de Murcia.
Pastas 4, 8, 5 y 10 rs. caja. Jarabes 6, 12, 10 y 20 rs. bote.

TIENDA DE SORIANO.

Se acaba de recibir en el dicho establecimiento de la viuda é hijos del Sr. Soriano los géneros siguientes:

Manteca de vaca prevale, lata de 2 libras.	24 rs.
Idem id. id. de una libra.	12
Idem id. id. libra.	12
Idem id. española, libra.	6
Salchichon de Lyon, libra.	20
Idem de Vich, libra.	12
Harina Lacteada, lata.	8
Leche de Vaca, id.	8